



MINISTERIO DE CULTURA

INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO

Resolución 947/2020

RESOL-2020-947-APN-INT#MC

Ciudad de Buenos Aires, 06/07/2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-37202730- -APN-DAF#INT, los Decretos Nros. 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, el Decreto N° DECTO-2018-1035-APN-PTE de fecha 8 de noviembre de 2018, el Decreto N° DCTO-2020-328-APN-PTE de fecha 31 de marzo de 2020, la Decisión Administrativa N° DA-2018-434-APN#JGM de fecha 9 de abril de 2018, la Resolución N° RESOL-2019-1597-APN-INT#MECCYT de fecha 15 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP).

Que a través del Decreto N° DECTO-2018-1035-APN-PTE de fecha 8 de noviembre de 2018 se facultó a los Ministros, Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, Secretarios de Gobierno en sus respectivos ámbitos y autoridades máximas de organismos descentralizados a prorrogar las designaciones transitorias que oportunamente fueran dispuestas, en las mismas condiciones de las designaciones y/o últimas prórrogas.

Que por el Decreto N° DCTO-2020-328-APN-PTE de fecha 31 de marzo de 2020, se autoriza a los Ministros y a las Ministras, a los Secretarios y a las Secretarias de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y a las autoridades máximas de organismos descentralizados a prorrogar, mientras dure la emergencia sanitaria ampliada por el Decreto N° DECNU-2020-260-APN-PTE de fecha 12 de marzo de 2020, las designaciones transitorias de Directores/as Nacionales, Directores/as Generales, Subdirectores/as Generales, Directores/as, Jefes/as de Unidad y Coordinadores/as con Funciones Ejecutivas que oportunamente fueran dispuestas, en las mismas condiciones de las designaciones o últimas prórrogas, por un nuevo plazo de CIENTO OCHENTA (180) días.

Que la Decisión Administrativa N° 1579 de fecha 29 de diciembre de 2016 aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE CULTURA, creando entre otras, la Dirección de Administración y Finanzas, y homologó y reasignó en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas, los cargos pertenecientes al INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO.



Que el Contador Sebastián Leonardo PEREIRA (D.N.I. N° 23.469.218) fue designado transitoriamente por la Decisión Administrativa N° DA-2018-434-APN-JGM de fecha 9 de abril de 2018 y prorrogado en último término mediante la Resolución N° RESOL-2019-1597-APN-INT#MECCYT de fecha 15 de octubre de 2019, en un cargo de Planta Permanente Nivel A - Grado 0, como Director de Administración y Finanzas del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO organismo descentralizado actuante en la órbita de la entonces SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CULTURA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, actual MINISTERIO DE CULTURA, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de dicha Resolución, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel II del SINEP.

Que por razones de índole operativa no se ha podido tramitar el proceso de selección para la cobertura del cargo en cuestión, motivo por el cual resulta necesario efectuar la prórroga de la designación mencionada por CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, y hasta tanto se sustancie el proceso de selección para la cobertura del cargo, de modo de asegurar el normal desenvolvimiento y gestión de dicha Dirección.

Que la mencionada designación con el pago de la Función Ejecutiva II correspondiente, se autorizó excepcionalmente por no reunir el señor Sebastián Leonardo PEREIRA (D.N.I. N° 23.469.218) los requisitos mínimos establecidos por el Artículo 14 del SINEP.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno y cuenta con el financiamiento correspondiente.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades otorgadas por el Artículo 3° del Decreto N° DECTO-2018-1035-APN-PTE de fecha 8 de noviembre de 2018, del Artículo 1° del Decreto N° DCTO-2020-328-APN-PTE de fecha 31 de marzo de 2020, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 24.800 y su Decreto Reglamentario N° 991 de fecha 24 de septiembre de 1997.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase con carácter transitorio a partir del 8 de julio de 2020 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente Resolución, al señor Sebastián Leonardo PEREIRA (D.N.I. N° 23.469.218), en UN (1) cargo de la Planta Permanente Nivel A - Grado 0, Función Ejecutiva II, como Director de Administración y Finanzas del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE CULTURA; de acuerdo a la delegación autorizada por el Artículo 1° del Decreto N° DCTO-2020-328-APN-PTE de fecha 31 de marzo de 2020, y en las mismas condiciones que las descriptas en la Decisión Administrativa N° DA-2018-434-APN#JGM de fecha 9 de abril de 2018, con carácter de excepción y con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del



Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, autorizándose el pago de la Función Ejecutiva II del citado Convenio.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme a los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del dictado de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 72 - MINISTERIO DE CULTURA, Entidad 117 - INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO.

ARTÍCULO 4°.- Dentro de los CINCO (5) días del dictado del acto de prórroga se deberá notificar a la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° del Decreto N° DCTO-2020-328-APN-PTE de fecha 31 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. Gustavo Ariel Uano

e. 13/07/2020 N° 26977/20 v. 13/07/2020

Fecha de publicación 13/07/2020

